



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-GM-2024-MPU/C

Urubamba, 16 de setiembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 005-GM-2024-MPU/C de fecha 18 de enero de 2024; Resolución de Gerencia Municipal N° 016-GM-2024-MPU/C de fecha 21 de febrero de 2024; Resolución de Gerencia Municipal N° 030-GM-2024-MPU/C de fecha 10 de abril de 2024; Resolución de Gerencia Municipal N° 033-GM-2024-MPU/C de fecha 22 de abril de 2024; Resolución de Gerencia Municipal N° 049-GM-2024-MPU/C de fecha 09 de mayo de 2024; Resolución de Gerencia Municipal N° 050-GM-2024-MPU/C de fecha 10 de mayo de 2024; Resolución de Gerencia Municipal N° 053-GM-2024-MPU/C de fecha 21 de mayo de 2024; Resolución N° 060-GM-2024-MPU/C de fecha 11 de junio de 2024; Resolución N° 081-GM-2024-MPU/C de fecha 15 de agosto de 2024; Informe N° 831-2024-U.LOGISTICA.J/ACHV/GA/MPU de fecha 05 de setiembre de 2024; Informe N° 0928-2024-GA/GM/MPU/U/C de fecha 06 de setiembre de 2024; Informe N° 564-2024-MPU/OPPR de fecha de recepción 12 de setiembre de 2024 y el Informe Legal N° 246-2024-AJMN-OAJ/MPU de fecha 16 de setiembre de 2024; sobre **la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, (Decima Versión) novena modificatoria, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 modificada por Ley N° 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia (...), concordado a ello se tiene que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por su parte, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" concordada a su vez con el "Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General" que en su artículo IV. Principios del procedimiento Administrativo, numeral 1. 1 principio de Legalidad, señala que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", y con relación al debido proceso en sede administrativa, el Tribunal Constitucional ha expresado, que; "(...) el debido proceso, como principio constitucional, está concebido como el cumplimiento de todas las garantías y normas de orden público que deben aplicarse a todos los casos y procedimientos, incluidos los administrativos (...)".

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto



Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES preceptúa: “6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, la VI Disposición General de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual De Contrataciones, precisa en forma textual lo siguiente: “6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.2. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. 6.4. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva”;

Que, la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en su artículo 7°, literal a) del numeral 7.2. del acápite VII. De la Directiva, establece lo siguiente: *Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, aunado a ello, según relación de ítems en los numerales 7.5.1) se señala: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. En el numeral 7.5.2) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Y en el numeral 7.5.3) señala expresamente: Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente; el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco*



(5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

Que, el informe N° 831-2024-U.LOGISTICA.J/ACHV/GA/MPU, de fecha 05 de setiembre de 2024 emitido por el jefe de la Unidad de Logística C.PC. Angel Chavez Vargas, para la Gerencia de Administración, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones en su (decima versión) novena modificatoria, en atención a los pedidos de contratación de bienes y servicios no incluidos en el Plan Anual inicial, los cuales se detallan de la siguiente manera:

BIEN/SERVICIO/OBRA	DESCRIPCION DEL BIEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Nº PEDIDO DE COMPRA/SERVICIO	VALOR ESTIMADO S/.
SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE INSTALACION Y CONFECCION DE LETREROS PARA LA FICHA TECNICA "GESTION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VINCULADO A LA PROTECCION DE LOS MONUMENTOS PRE HISPANICOS E HISTORICOS INMUEBLES DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1003-2024	193,857.00
SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA EL TECHO PARA EL PROYECTO "RENOVACION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 50572 DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA- DEPARTAMENTO DE CUSCO"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1086-2024	190,000.00
BIEN	CONTRATACION DE VARILLAS DE ACERO CORRUGADO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL CHARCAHUAYLLA DE LA CIUDAD DE URUBAMBA - DISTRITO DE URUBAMBA- PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	INFORME N° 0014-2024-G.I-MPU/RO-IMVC	90,000.00
BIEN	CONTRATACION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL CHARCAHUAYLLA DE LA CIUDAD DE URUBAMBA - DISTRITO DE URUBAMBA- PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	INFORME N° 0014-2024-G.I-MPU/RO-IMVC	357,416.57
BIEN	CONTRATACION DE CEMENTO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL CHARCAHUAYLLA DE LA CIUDAD DE URUBAMBA - DISTRITO DE URUBAMBA- PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	INFORME N° 0014-2024-G.I-MPU/RO-IMVC	168,000.00
BIEN	CONTRATACION DE LADRILLO DE ARCILLA KIN KONG PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL CHARCAHUAYLLA DE LA CIUDAD DE URUBAMBA - DISTRITO DE URUBAMBA- PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	INFORME N° 0014-2024-G.I-MPU/RO-IMVC	181,294.24
BIEN	CONTRATACION DE PIEDRA CHANCADA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL CHARCAHUAYLLA DE LA CIUDAD DE URUBAMBA - DISTRITO DE URUBAMBA- PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	INFORME N° 0014-2024-G.I-MPU/RO-IMVC	62,547.74

Que, seguidamente se tiene el Informe N° 0928-2024-GA/GM/MPU/U/C, de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por el Dr. Julio Cesar Ramírez Quispe, en su calidad de Gerente de Administración, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de contrataciones en su (DECIMA VERSIÓN) novena modificatoria con la finalidad de que sea aprobada;

Que, en el Informe N° 564-2024-MPU/OPPR, de fecha de recepción 12 de setiembre de 2024, emitido por la Econ. Carmen Yohanna Álvarez Garate, jefa de la Oficina de Presupuesto por Resultados, manifiesta que atención a los pedidos de compras y servicios por el área usuaria, remite el marco presupuestal disponible a la fecha, bajo el siguiente detalle:

META-SEC. FUNCIONAL	ACCION/PROYECTO	CLASIFICADOR	MARCO PRESUPUESTAL DISPONIBLE	FTE. FTO - RUBRO
102	GESTION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VINCULADO A LA PROTECCION DE LOS MONUMENTOS PRE HISPANICOS E HISTORICOS INMUEBLES DEL DISTRITO DE URUBAMBA.	2.3.27.1199	S/. 237,572.00	02. Recursos Directamente Recaudados, 09. Recursos



	PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO*			Directamente Recaudados
96	"RENOVACION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 50572 DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA- DEPARTAMENTO DE CUSCO"	2.6.2.2.2.5	S/. 239,766.67	05. Recursos Determinados, 18. Canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
178	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL CHARCAHUAYLLA DE LA CIUDAD DE URUBAMBA - DISTRITO DE URUBAMBA- PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	2.6. 23.64	S/. 2,276,990.00	04. Donaciones y Transferencias, 13. Donaciones y transferencias

Que, mediante Informe Legal N° 246-2024-AJMN-OAJ/MPU, de fecha 16 de setiembre de 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Abraham Jorge Molina Navarrete, CONCLUYE, que es **PROCEDENTE** aprobar la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) – Versión 10 de la Municipalidad Provincial de Urubamba para el ejercicio presupuestal 2024, con la inclusión de los siguientes pedidos de contratación de bienes y/o servicios, conforme se detalla a continuación:

BIEN/SERVICIO /OBRA	DESCRIPCION DEL BIEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Nº PEDIDO DE COMPRA/ SERVICIO	VALOR ESTIMADO S/.
SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE INSTALACION Y CONFECCION DE LETREROS PARA LA FICHA TECNICA "GESTION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VINCULADO A LA PROTECCION DE LOS MONUMENTOS PRE HISPANICOS E HISTORICOS INMUEBLES DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1003-2024	193,857.00
SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA EL TECHO PARA EL PROYECTO "RENOVACION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 50572 DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA- DEPARTAMENTO DE CUSCO"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1086-2024	190,000.00
BIEN	CONTRATACION DE VARILLAS DE ACERO CORRUGADO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL CHARCAHUAYLLA DE LA CIUDAD DE URUBAMBA - DISTRITO DE URUBAMBA- PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	INFORME N° 0014-2024-G.I.-MPU/RO-IMVC	90,000.00
BIEN	CONTRATACION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL CHARCAHUAYLLA DE LA CIUDAD DE URUBAMBA - DISTRITO DE URUBAMBA- PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	INFORME N° 0014-2024-G.I.-MPU/RO-IMVC	357,416.57
BIEN	CONTRATACION DE CEMENTO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL CHARCAHUAYLLA DE LA CIUDAD DE URUBAMBA - DISTRITO DE URUBAMBA- PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	INFORME N° 0014-2024-G.I.-MPU/RO-IMVC	168,000.00
BIEN	CONTRATACION DE LADRILLO DE ARCILLA KIN KONG PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL CHARCAHUAYLLA DE LA CIUDAD DE URUBAMBA - DISTRITO DE URUBAMBA- PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	INFORME N° 0014-2024-G.I.-MPU/RO-IMVC	181,294.24
BIEN	CONTRATACION DE PIEDRA CHANCADA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL CHARCAHUAYLLA DE LA CIUDAD DE URUBAMBA - DISTRITO DE URUBAMBA- PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	INFORME N° 0014-2024-G.I.-MPU/RO-IMVC	62,547.74

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 114-2023-MPU, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2023, se acordó APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA PARA EL AÑO FISCAL 2024, ascendente a la suma de S/ 49,960,292.00 (Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100 Soles);

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 528-2023-MPU/C de fecha 28 de diciembre de 2023, se PROMULGÓ el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024 DEL PLIEGO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE



URUBAMBA, ascendente a la suma de S/ 49,960,292.00 (Cuarenta y Nueve Millones novecientos sesenta mil doscientos noventa y dos con 00/100 Soles);

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, en aplicación al artículo 20°, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y, de conformidad a las facultades delegadas en el artículo 1°, numeral 37) de la Resolución de Alcaldía N° 011-2024-A/MPU, de fecha 15 de enero del 2024.

Estando a los considerandos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente y en uso de las facultades conferidas en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la NOVENA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - VERSIÓN 10 de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024, a fin de incluir los procedimientos de selección, que como ANEXO forman parte integrante de la presente resolución y en sujeción a los fundamentos de hecho y derechos señalados en la parte considerativa.

BIEN/SERVICIO URUBA/OBRA	DESCRIPCION DEL BIEN	TIPO DE PROCEDIMIENT O DE SELECCIÓN	N° PEDIDO DE COMPRA/ SERVICIO	VALOR ESTIMADO S/.
SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE INSTALACION Y CONFECCION DE LETREROS PARA LA FICHA TECNICA "GESTION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VINCULADO A LA PROTECCION DE LOS MONUMENTOS PRE HISPANICOS E HISTORICOS INMUEBLES DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1003-2024	193,857.00
SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA EL TECHO PARA EL PROYECTO "RENOVACION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 50572 DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA- DEPARTAMENTO DE CUSCO"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1086-2024	190,000.00
BIEN	CONTRATACION DE VARILLAS DE ACERO CORRUGADO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL CHARCAHUAYLLA DE LA CIUDAD DE URUBAMBA - DISTRITO DE URUBAMBA- PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	INFORME N° 0014-2024- G.I.-MPU/RO- IMVC	90,000.00
BIEN	CONTRATACION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL CHARCAHUAYLLA DE LA CIUDAD DE URUBAMBA - DISTRITO DE URUBAMBA- PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	INFORME N° 0014-2024- G.I.-MPU/RO- IMVC	357,416.57
BIEN	CONTRATACION DE CEMENTO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL CHARCAHUAYLLA DE LA CIUDAD DE URUBAMBA - DISTRITO DE URUBAMBA- PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	INFORME N° 0014-2024- G.I.-MPU/RO- IMVC	168,000.00
BIEN	CONTRATACION DE LADRILLO DE ARCILLA KIN KONG PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL CHARCAHUAYLLA DE LA CIUDAD DE URUBAMBA - DISTRITO DE URUBAMBA- PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	INFORME N° 0014-2024- G.I.-MPU/RO- IMVC	181,294.24
BIEN	CONTRATACION DE PIEDRA CHANCADA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL CHARCAHUAYLLA DE LA CIUDAD DE URUBAMBA - DISTRITO DE URUBAMBA- PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	INFORME N° 0014-2024- G.I.-MPU/RO- IMVC	62,547.74

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración, Unidad de Logística y demás dependencias administrativas involucradas de la Municipalidad Provincial de Urubamba, para su conocimiento y cumplimiento.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía.
G.A.
OTIC
Logística
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
CUSCO PERU

CPC Wilfredo Condeña Díaz
GERENTE MUNICIPAL

